



REGISTRO Y ESTATUTOS

Y para que conste queda inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, con fecha 3-11-1981 Sección Primera, con el número 1277 a efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de diciembre de 1964 Decreto de 20 de mayo de 1965 y Orden Ministerial de 10 de julio de 1965 en los correspondientes registros públicos:

“La asociación Radio Club Montgó de Dénia”

RESULTANDO: Que según el artículo 2º de los estatutos son sus fines:

“Promover en su ámbito de aplicación el desarrollo de la radioafición en todas sus facetas como así se describe”

- a) El estudio y desarrollo científico y técnico de la emisión radiada.
- b) La comunicación personal y humana entre sus asociados.
- c) La prestación de aquellos servicios humanitarios y de cooperación en todos aquellos casos que se estime conveniente o seán requeridos por la autoridad.
- d) Cumplir y hacer cumplir a todos sus miembros la normativa vigente en materia de radiocomunicaciones en general, formada por el reglamento de radiocomunicaciones internacional y el de radioaficionados en particular, constituido por el reglamento aprobado por Orden Ministerial de 28 de Febrero de 1979. *El Radio Club Montgó Dénia no tiene afán de lucro y se declara independiente y ajeno a cualquier tendencia política o religiosa*

